



RESOLUCIÓN INCOP No. \$\$+-0,

Se resuelve que es necesario posicionar al Instituto Nacional de Contratación Pública "INCOP", ante la sociedad. Siendo el Logotipo el punto de partida de la imagen y de la comunicación institucional se resuelve adoptar el logotipo.

Fecha de la publicación: 31/10/2008

RESOLUCIÓN INCOP No. 007

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta al Instituto Nacional de Contratación Pública dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con la Ley;

Que el artículo 7 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública es su representante legal, judicial y extrajudicial; le corresponde administrarlo; y, es su atribución emitir la normativa que se requiera para su funcionamiento;

Que es necesario posicionar al Instituto Nacional de Contratación Pública ante la sociedad ecuatoriana como ente rector del nuevo Sistema de Contratación Pública;

Que siendo el logotipo el punto de partida de la imagen y de la comunicación institucional, el que establece los parámetros visuales que ayudarán a posicionar a la Institución en la mente del receptor.

Que las siglas de identificación institucional, no significan en modo alguno alteración de la condición jurídica de una entidad del sector público.

Que mediante oficio INCP No. DE-180-008 de 2 de octubre de 2008, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, notificó al Secretario General de Administración Pública y Comunicación Social de la Presidencia de la República, que por todos estos considerandos se aprobó el Logotipo Institucional del Instituto.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Adoptar el logotipo del Instituto Nacional de Contratación Pública "INCOP".

Artículo Único.- Adóptase el logotipo del Instituto Nacional de Contratación Pública, cuyas siglas serán INCOP, para todos los efectos relacionados con su identificación institucional.



INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento y será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, junto con el logotipo institucional.

Comuníquese y publíquese.-

Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre 2008

Dr. Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA